

HISTORIA DE LA MARGINACIÓN Y DESIGUALDAD EN EL TRABAJO DE LAS MUJERES EN LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA

Pablo García Colmenares*

Académico Numerario

RESUMEN: La historia del trabajo de las mujeres es una sucesión de etapas de marginación y desigualdad contra las trabajadoras. Es también la historia de una permanente reivindicación de las mujeres que no han conseguido, todavía, cerrar las diferencias laborales, a pesar del elevado número de leyes y medidas de las instituciones en favor de la igualdad laboral. Hay razones más profundas que son sociales y culturales, como el patriarcado, más difíciles de erradicar.

PALABRAS CLAVE: Historia del trabajo de las mujeres. Desigualdad y marginación laboral. Patriarcado. Legislación laboral. Políticas de igualdad. Necesidad de un cambio social y cultural.

HISTORY OF THE DISCRIMINATION AND THE INEQUALITY IN WOMEN'S WORK IN THE CONTEMPORARY SPAIN

ABSTRACT: The history of women's work is a succession of steps of discrimination and inequality against women workers. It is also, the history of a permanent recognition of the women who haven't yet managed to close the disputes in the work place, despite the high number of legislation and policies by the institutions in favor of the labour equality between men and women. There are reasons more profound which are social and cultural, as the patriarchy that is more difficult to eradicate.

KEY WORDS: History of women's work. Inequality and discrimination labour. Patriarchy. Labor legislation. Equality policies. The need for social and cultural change.

Todos los datos de las estadísticas laborales de los países europeos y de España confirman, con tozudez, que las diferencias de género entre hombres y mujeres en todos y cada uno de los apartados son desfavorables para las trabajadoras y para las mujeres en general. Desde la brecha salarial, el paro, la idoneidad entre la formación y el cargo ocupado en la empresa, la conciliación laboral, la movilidad y ascenso, la ocupación de cargos directivos y de responsabilidad, etc. etc. Y lo que es más preocupante: las diferencias lejos de reducirse se mantienen en muchos casos, se agrandan en algunos y sólo se reducen, débilmente, en otros.

Lo llamativo de la situación es que no puede achacarse la culpabilidad a las instituciones públicas ya que –a modo de ejemplo– desde 1995 ha habido 7 leyes aprobadas y apoyadas por la ONU y la UE y sólo se han conseguido magros resultados a pesar de las inversiones realizadas, lo que nos lleva a pensar que las razones del fracaso no se combaten sólo con la implementación de nuevas normas y reglamentos, si no con medidas para acabar con la fuerte resistencia de la mentalidad social y laboral tan conservadora que asume y mantiene la brecha salarial, el trabajo precario para las

* Discurso de apertura del Curso Académico 2015/2016 de la ITTM.

Cuadro 1. Brecha salarial por hora y joranda laboral en algunos países de la Unión Europea, 2012.

	Brecha salario tiempo completo	Brecha salario tiempo parcial	Brecha total salario/hora
Bélgica	3,1	8,8	10,0
Dinamarca	16,3	0,1	14,9
Alemania	20,4	11,9	22,4
ESPAÑA	14,1	33,7	19,3
Italia	0,8	12,6	6,7
Letonia	15,7	3,6	13,8
Hungría	21,9	10,4	20,1
Polonia	6,2	13,5	6,4
Portugal	14,6	26,1	14,8
Eslovaquia	20,6	24,4	21,5
Suecia	13,3	7,6	15,9
Reino Unido	15,3	6,7	19,1
Noruega	12,2	5,1	15,1

(FUENTE: Secretaría de Igualdad UGT con datos de Eurostat)

mujeres y el despido por maternidad. Problemas que en 2016 siguen estando sin resolver y que la crisis económica sufrida, estos años, ha agudizado aún más.

No debemos dejar de recordar que la “historia es larga ya”, desde el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas de 1966, que en su artículo 7¹ recogía como derecho básico la igualdad salarial, y fue firmado por la mayor parte de los miembros del organismo, entre ellos España. Pero, como decía, todavía en el siglo XXI estas y otras diferencias se mantienen con tal fuerza y generalidad que la Unión Europea ha creado, desde 2007, “El Día europeo de la Igualdad Salarial”, que se ha celebrado todos estos años entre finales de febrero y principios de marzo. Y es que las europeas cobran de media un 17% (1995) y un 15% (2005)

menos que los hombres según estudios de la UE, y ha vuelto a crecer como recoge el cuadro estadístico.

En caso de España se observa, con preocupación, como supera la media de la Unión Europea, que en 2015 ha aumentado hasta el 24%, tomando como referencia las sumas de los salarios brutos anuales de hombres y mujeres. Y aunque la tasa de actividad femenina había subido en 2014 hasta el 53,7 % frente al 65,8 % de los hombres, se ha debido a la profunda crisis económica sufrida en este país. Las mujeres trabajan menos horas por tener más empleos a tiempo parcial y como un círculo vicioso: a menos horas, menos salario y menos expectativas laborales

Así pues, vemos que las desigualdades no se corrigen fácilmente y que su solución no parece ser sólo un tema de legislación

laboral, sino que parece ser cultural e ideológico tan vigente en las sociedades capitalistas y patriarcales como han sido las europeas y occidentales en general y la española en particular. Eso sí, dejando a un lado las sociedades menos desarrolladas y sin democracia con una fuerte impronta de religiones monoteístas, fuertemente misóginas, donde las mujeres son consideradas apenas personas de tercera categoría en derechos y libertades.

Trataré de demostrar que las diferencias y desigualdades laborales y salariales son históricas y sus explicaciones se pueden rastrear y observar en los últimos siglos. Es por tanto un tema arraigado en la mentalidad colectiva, un tema social y cultural de profundas raíces históricas como se verá. Y así lo recogen las investigaciones recientes que están haciendo una revisión de la historia del trabajo al incluir como herramienta la categoría de género, que muestra que las desigualdades entre hombres y mujeres son construcciones sociales. En las investigaciones se explica en qué forma tiene lugar la producción, la distribución de la renta o el mismo consumo, lo que nos lleva a apreciar y destacar el conflicto económico entre hombres y mujeres en el lugar de trabajo, la familia o el acceso a la formación y los recursos. De ahí la importancia de los análisis históricos como señalan Sarasúa y Gálvez², que demuestran que la división del trabajo entre hombres y mujeres no es producto de una “especialización eficiente” como señalaba la Economía de la Familia de los años 60, sino que la división era una construcción histórica. No obstante, para Segura³ parece que hay un pacto de silencio entre los que se dedican a la Historia al no incluir las investigaciones existentes en este sentido. Los textos recopilados por Borderías y

Carrasco⁴ presentan métodos para la revisión del trabajo en la España contemporánea, ya que desde los años setenta en la historiografía internacional el concepto de trabajo ha dejado de estar restringido al asalariado para referirse también al doméstico, pero sobre todo para desentrañar que la marginación de la mano de obra femenina en la historia contemporánea no es fruto, sólo, de la lógica explotadora del capital, sino del patriarcado dominante que las margina del mercado.

La industrialización del siglo XIX agudizó las diferencias en contra de las mujeres, pero no fue el capitalismo el que impidió a las mujeres aprovechar sus oportunidades, si no el control ejercido por los hombres apartándolas del disfrute de sus derechos laborales o sociales, como éstas reclamaron en su Declaración de Séneca Falls (EE.UU) en 1848. De ahí que la visión histórica de las mujeres debe contemplar la lucha y reclamación permanente de sus derechos arrebatados⁵.

Así se entiende, mejor, que las leyes “protectoras” para las mujeres y niñas trabajadoras del primer tercio del siglo XX sean un instrumento de expulsión del mercado, que cuenta con el apoyo de los sindicatos. Debe, pues, revisarse el análisis de las conquistas sociales y no perder la óptica de género que ve como los trabajadores están interesados en recluir a las mujeres en el trabajo doméstico y dejar libre el trabajo asalariado sin su competencia. De esta manera, la constitución de un salario familiar a través del trabajador “cabeza de familia” se convierte en objetivo esencial de las asociaciones obreras en los países industrializados que asume, muy pronto, la clase obrera española.

I.- LA MUJERES TRABAJADORAS EN EL SIGLO XIX HASTA EL PRIMER TERCIO DEL XX

Se puede decir que el siglo XIX concitará todos los intereses en favor de la marginación socio-laboral de las mujeres, desde las teorías económicas, la ciencia médica, la iglesia, el reformismo social y las asociaciones obreras. Todas ellas pretenden relegar a las mujeres al ámbito de lo privado, a pesar de que la realidad social les contradice, ya que la presencia de las mujeres en todos los sectores económicos es imprescindible para las clases trabajadoras: desde la pluriactividad del medio rural a la presencia masiva en algunos sectores industriales y servicios domésticos; y lo que es más importante, se está demostrando que no era una etapa transitoria hasta el matrimonio:

“...las mujeres no dejaban el trabajo al casarse o al tener los primeros hijos; muy al contrario: al tener más bocas que alimentar, intensificaban su dedicación al mercado de trabajo y se retiraban sólo cuando los hijos estaban ya en edad de ganar su sustento, lo que, dada la edad del matrimonio, sucedía en torno a los treinta años”⁶.

Los escritos coetáneos de Concepción Arenal no dejan lugar a dudas:

“El hecho es que, por regla general, la mujer necesita trabajar, y trabaja mucho, dentro y fuera de casa...”⁷

En las sociedades preindustriales, como en gran parte de la España del siglo XIX, la economía familiar se basaba en la aportación del trabajo de todos sus miembros y el

trabajo de las mujeres estaba lejos de ser complementario dada su mayor versatilidad. Es evidente que la industrialización y la liberalización de los mercados de trabajo desvalorizaron el trabajo de las mujeres no sólo el doméstico, si no el realizado fuera del hogar por su “discontinuidad e irregularidad”, frente al “continuo y uniforme” habitual del horario de la fábrica. Pero, además, la liberalización de la fuerza del trabajo dejó fuera de su atención la cobertura asistencial de atención a la infancia, la vejez o la enfermedad que antes era mejor atendida por el sistema gremial. Esta carga se dejaba, ahora, a la iniciativa privada o al ámbito de lo familiar y el hogar, es decir a las mujeres, haciendo invisible la “economía del cuidado”⁸.

El discurso de la “domesticidad”, como señala Nash⁹, marcaba de forma muy clara los confines de la actuación femenina en el hogar y definía el papel principal de la mujer como madre y esposa. La ruptura de esas normas de conducta les acarrea el rechazo social porque debía suponer el abandono de sus tareas domésticas básicas. La independencia económica de las mujeres era una subversión de la estructura familiar como amenaza del poder jerárquico patriarcal.

A pesar de las evidencias del aumento de la carga de trabajo de las mujeres con la diversificación industrial, la falta de fuentes estadísticas fiables supone una dificultad insalvable para un conocimiento preciso de la presencia de las mujeres en los diversos sectores productivos, aunque todos los indicios apuntan a que fue muy elevada¹⁰.

Muchas autoras coinciden en la dramática ausencia de fuentes que nos obliga a buscar otras alternativas, como son las narrati-

vas, que reflejan que las mujeres en todas partes hacían parecidas cosas:

*“En la práctica, el trabajo de las mujeres campesinas era discontinuo en sus ritmos y con frecuencia simultáneo, diversificado y no limitado al espacio doméstico... si bien solían trabajar en los lugares más próximos a la casa –establo, corral, huerta–. A la dualidad espacial se unía la duplicidad de las tareas... para las mujeres rurales, el trabajo agrario era prioritario sobre el doméstico y su intervención era esencial para la supervivencia de la explotación familiar. Dada la integración entre producción y reproducción en el hogar y las necesidades familiares, la actividad femenina solía ser tan intensa como la masculina”*¹¹

A pesar de ser varios los defectos u omisiones de las estadísticas oficiales, el más destacable es la casi ausencia de mujeres campesinas. Sólo parece recogerse a aquellas que trabajan por cuenta ajena, pero no a las mujeres, hijas o madres del cabeza de familia de la explotación agraria. Es evidente la “invisibilidad” del trabajo de la mujer en los censos¹².

a) La ausencia de fuentes estadísticas fiables

Todavía, en la mayoría de los trabajos de investigación se siguen utilizando los datos estadísticos de empleo femenino cuando sabemos con certeza que no tienen fiabilidad alguna, ya que no contemplan las diversas formas del trabajo y, ni siquiera el empleo femenino remunerado que, por ser parcial, no era recogido en los censos oficiales como ya señalara Concepción Arenal a finales del siglo XIX¹³. De ahí la impor-

tancia del uso de otras fuentes más cualitativas y las dudas que manifiestan Borderías y Pérez-Fuentes

*“La pregunta que se deriva de ello es si los resultados que la historiografía ha ido acumulando durante estos años están avalados por datos fiables, o si derivan del subregistro del que adolecen las mencionadas fuentes. Contestar a esta pregunta es crucial porque buena parte de las hipótesis sobre actividad femenina, trayectorias laborales... se sostienen hoy sobre datos cuya fiabilidad es más que dudosa”*¹⁴

Los ejemplos de Sarasúa y Gálvez son bien elocuentes de las contradicciones del modelo estadístico español:

*“Las estadísticas históricas de empleo tratan el trabajo asalariado de las mujeres como una anomalía, lo que explica el subregistro sistemático de la actividad femenina. (...) El mismo modelo que asumen el empleo asalariado como norma para los hombres y define las ocupaciones de éstos como estables durante el año... clasifica como “activos” a los grandes propietarios “labradores” (que en realidad eran rentistas inactivos) a los jornaleros que trabajaban unos meses al año, a los mendigos, a los enfermos; mientras se definen como “inactivas” a las mujeres cabezas de casa o que declaran una ocupación”*¹⁵.

Por otra parte, los obreros eran reacios al trabajo asalariado de las mujeres, especialmente si estas estaban casadas, por el miedo a la competencia y el desplazamiento de la

mano de obra masculina por la femenina, más barata para el patrono. No obstante, el trabajo de las mujeres siempre había sido múltiple y obligado en las economías agrarias. La base de la economía seguía siendo la agricultura y la mano de obra de las mujeres participaba en el proceso productivo con todas sus energías: desde el trabajo en el campo hasta la atención del hogar, pasando por las “industrias domésticas” desde el textil hasta la matanza, o la elaboración del pan y el queso, la miel, y la atención a los animales domésticos del corral y al huerto familiar. La mujer no descansaba en todo el día tanto en las comarcas del llano como las de la montaña:

“Las montañas que vulgarmente se gradúan desde Carrión hacia Saldaña, Guardo, Cervera y Reinosa, es un país cuya pequeña agricultura puede dar reglas a los países más laboriosos.... Las mujeres parten sus trabajos con los hombres en las duras labores del campo sin olvidar las domésticas, beneficiando lino en las noches de invierno, que son en aquél país doblemente terribles por las nieves. Los maridos salen a las conducciones con la seguridad de que sus campos estarán completamente beneficiados por las fatigas y sudores de sus industriosas mujeres. Esta seguridad les hace emprender viajes aún en los tiempos más fragosos...”¹⁶.

Este esfuerzo y trabajo era la única manera de superar la adversidad y la dependencia de un salario que a mediados del siglo XIX apenas cubrían el 60% de las necesidades de una familia jornalera. El trabajo de la mujer era imprescindible en las tareas del campo, o en la ciudad en los talle-

res o en labores de limpieza o lavado de ropas en el servicio doméstico. Gran parte de los ingresos familiares se destinaban a la alimentación, superando el 70 % del gasto. Por eso, ni los hijos e hijas de corta edad se veían libres de ayudar a la economía familiar en cuanto tenían fuerzas para ello, ya que la escuela no los detenía mucho tiempo si la necesidad era apremiante. Sin embargo, los censos oficiales hacían caso omiso de esta situación que no quedaba reflejada en los datos. Y si los censos del siglo XIX no reflejaban la realidad laboral de las mujeres, en el siglo XX no lo harían hasta el final del mismo.

Evidentemente en el estudio de las ocupaciones y trabajo de las mujeres hay notables variaciones según la edad, la condición social y por supuesto las características del espacio comarcal o regional así como la estructura de la propiedad o social, como señala Ofelia Rey. Las mayores diferencias vienen marcadas por el tamaño de la explotación, ya que las mujeres participan más y en actividades más variadas en las zonas de minifundio que de latifundio y más en las de policultivo de subsistencia que en las de monocultivo. En estas últimas, en las que la abundancia de mano de obra masculina generaba bajos salarios y paro estacional, se añadían más dificultades al acceso de las mujeres al trabajo a jornal quedando reducido éste a escardar, entresacar, espigar o recoger la aceituna. Su carga de trabajo aumentaba si los hombres se veían obligados a emigrar¹⁷.

b) La información de la Comisión de Reformas Sociales

Sin lugar a dudas la información que proporciona esta fuente es fundamental, a pesar de que no hubo ninguna obrera dando

Cuadro 2.- Población activa en España, 1900-1980.

Años	Población	Población/ activa			Tasa de/ actividad				
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
1900	18.618.086	9.087.821	9.530.265	7.546.800	6.164.200	1.382.600	40,53	67,83	14,51
1910	19.995.706	9.725.024	10.270.682	7.581.500	6.556.900	1.024.600	37,92	67,42	9,98
1920	21.389.842	10.373.382	11.016.460	7.962.400	6.930.400	1.032.000	37,23	66,81	9,37
1930	23.677.794	11.565.805	12.111.989	8.772.500	7.662.700	1.109.800	37,05	66,25	9,16
1940	25.363.230	12.171.039	13.192.191	9.325.912	8.154.169	1.171.743	36,76	66,99	8,88
1950	27.976.755	13.469.684	14.507.071	10.793.057	9.084.227	1.708.830	38,57	67,44	11,77
1960	30.528.539	14.810.135	15.781.404	11.816.569	9.436.805	2.379.764	38,70	63,71	15,13
1970	32.993.300	16.109.500	16.883.800	12.430.400	9.430.300	3.000.100	37,67	56,28	17,58
1980	37.449.780	18.612.657	18.837.123	13.117.200	9.280.800	3.836.400	35,02	49,86	20,36

(FUENTES: Censos de población 1900-1960 y EPA 1970-1980)

su testimonio en el grupo XIV del cuestionario que se refiere íntegramente al trabajo de las mujeres.

“Así pues, en la CRS, los hombres de distintas clases sociales discuten acerca de la conveniencia o no del trabajo extradoméstico femenino, pasando sin solución de continuidad en ocasiones de la descripción a la oposición”¹⁸

Buena parte de los informes están elaborados por las élites reformistas contrarias al trabajo de las mujeres fuera del hogar. Oposición que llega hasta los compañeros sindicalistas que se debaten en la ambivalencia al conocer la necesidad de la aportación de las mujeres a la economía familiar, pero resuelven que es más fuerte la amenaza a la jerarquía masculina en la familia y el trabajo.

Las propuestas reformistas pretendían encontrar un camino para la conciliación de la vida laboral extradoméstica de las mujeres. Aunque casi únicamente referido a las solteras, ya que para las casadas esa era una opción no deseada. En todo caso, la presen-

cia de las mujeres en las fábricas y talleres se entendió siempre como una amenaza para los varones por ser *“una mano de obra más barata y más flexible y sumisa”* como señala Burguera¹⁹.

Sin embargo, lo evidente de la ideología reaccionaria y patriarcal es su objetivo de dominación social a las mujeres, el sometimiento y la privación de su libertad como se recoge de los propios informes emitidos. Es el caso de la memoria de la comisión de Navarra cuando dice que *“por desgracia”* en la capital, fuera de su casa, algunas solteras trabajan *“más que por necesidad, por el afán de vestir con cierto lujo”*. Y más, cuando señala que esa

“... libertad en que viven, no favorece su moralidad y hacen que adquieran ciertos hábitos de independencia inconveniente para que el día de mañana se acomoden a vivir en el retiro del hogar doméstico y a ser buenas esposas y buenas madres de familia”²⁰.

Esa misma idea central del pensamiento reaccionario es la que manifiesta la presidenta de la Asociación de Señoras de San Vicente de Paúl, también de Pamplona:

*“Es muy frecuente el que la mujer busque trabajo fuera de casa, de donde se siguen fatales consecuencias. Si es casada, naturalmente, olvida las obligaciones de su casa e hijos y marido quedan abandonados, especialmente aquellos, en la calle, a merced de los malos ejemplos que ven... Si es soltera... adquiere una libertad en acciones y palabras muy ajena al pudor propio de su sexo...”*²¹

Y aún más lejos llega la Sociedad Cultural “El Fomento de las Artes” que recoge el espíritu reformista de las élites culturales del país:

“La mejor estructura y mayor peso de la masa cerebral en el hombre le hacen más apto para los trabajos del entendimiento. La constitución robusta, la musculatura vigorosa y la mayor resistencia del esqueleto del mismo, indican que ha sido destinado al trabajo rudo y difícil. Las formas contorneadas de la mujer, la mayor delicadeza de sentimiento, sus gustos, sus inclinaciones y su predisposición para ciertos cuidados, dirigen el rumbo de su misión al cuidado de la familia y a la conservación de la especie. Con sólo meditar sobre estas principales diferencias, bastaría para que nos apresurásemos a sacarla de la vida manufacturera, donde poco a poco va perdiendo sus encantos físicos de que nació adornada.... (... con un fin determinado), y al mismo tiempo va perdiendo entre el atronador estruendo de las

máquinas y el vocerío de la multitud, los sublimes adornos de su belleza, del recato y de la honestidad, o sea las esculturales líneas de su cuerpo y los ideales misterios de su alma.

*Desde la edad más remota ha existido la mujer obrera, pero en ningún tiempo en la proporción alarmante que en la actualidad. Diariamente va en aumento el número de mujeres ocupadas en las fábricas y talleres.....”*²²

Señalaba también, que desde el punto de vista económico su actividad no es rentable por lo poco que la pagan y los costes de mantenimiento del hogar que deja en manos extrañas.

Más condescendiente y ecuaníme parece el informante de la comisión de El Ferrol cuando reconoce el trabajo de las mujeres y que éste no supone desdoro al recato y comportamiento de las mujeres:

“Trabaja la mujer generalmente dentro del hogar doméstico todo el tiempo que le dejan libre los quehaceres de la casa... Las jóvenes solteras suelen dedicarse a la costura fuera de su casa ... las mismas horas que los obreros... Las mujeres de las clases humildes y menos instruidas se dedican a faenas más rudas... sirven también como peones en las obras públicas y privadas. En todas estas penosas faenas el jornal medio que ganan no suele pasar de 0,75 de peseta.

En los campos suelen tomar una gran parte en el laboreo de las tierras, que algunas de ellas realizan casi por completo, a fin de que los hombres de la familia puedan venir a la ciudad y ganar un jornal.

De lo dicho se deduce que la mujer en todas las industrias a que se dedica sólo consigue un salario muy inferior al del hombre. La independencia y libertad de que generalmente gozan no influye, sin embargo, de una manera notable en menoscabo de su moralidad y buenas costumbres, siendo de elogiar en la mayoría el amor que profesan a su honra y de admirar las virtudes domésticas que las adornan”²³.

Como consecuencia de las duras condiciones de vida de las clases populares, mantenidas en los estrechos límites de la simple subsistencia cualquier variación de los precios, carestía, o de los jornales, dejaba al borde de la inanición y de la muerte a amplias capas sociales. La movilización espontánea de la población no necesitaba de grandes estructuras organizativas. En todo este proceso la mujer trabajadora o la esposa y madre acaudillan el proceso de protesta ante las autoridades para reclamar jornales para ellas o sus maridos y pan más barato para sus hijos. Ellas son, pues, las que lideran los movimientos de protesta que a menudo, por la lentitud de las autoridades, se convierten en algaradas callejeras y hasta motines que con mayor o menor gravedad se van reproduciendo periódicamente en las ciudades españolas²⁴.

c) Las mujeres en la agricultura

En los informes de la CRS vemos la masiva presencia de las mujeres en las faenas agrícolas, que suponen la casi totalidad de las que viven en el campo. La permanencia de la estructura económica en España, predominantemente agraria, con una división de la propiedad muy desigual y elevado número de trabajadores dependientes expli-

ca que se mantengan las mismas técnicas y hábitos de trabajo hasta la segunda mitad del siglo XX. Así, el trabajo de la mujer en el medio rural no decrece sino que se mantiene en su doble o mejor triple tarea: trabajo doméstico, extradoméstico y la realización de las “artesañías o industrias domésticas” que, sin duda, exigían de las mujeres campesinas una pericia más que notable y un trabajo extenuante.

“Respecto a la participación que las mujeres toman en las labores del campo, la cordillera pirenaica, desde la provincia de Huesca hasta Galicia, es la región española en que la mujer se dedica a los mismos trabajos agrícolas que el hombre, incluso la cansada labor del layado. En el resto de España, solamente la horticultura ocupa un número considerable de mujeres”

Los ejemplos para las provincias más al interior, como Castilla, también lo corroboran:

“Pero lo que más pone de relieve el carácter complejo que el trabajo agrícola reviste en esta provincia (Ávila) es el concurso ineludible que para la producción del haber doméstico se ve forzada a prestar la mujer del trabajador. Si el marido es pequeño propietario, le reemplaza en el pejugar (trabajo de las tierras) cuando busca el jornal por temporada, fabrica el pan que la familia come, cuida los animales domésticos que le sirven de granjería y ayuda en el verano a la trilla y la limpia de la mies, sirviendo de aranzadora (trabajo en las viñas), con todas las demás faenas que

el interior de la casa exige. Si la base capital del marido es el trabajo permanente y asalariado, la mujer se dedica al lavado de ropas para dos o tres casas; vende la leche de los ganados, cuida los animales domésticos para utilizar sus productos, que también vende; coge hierbas en el campo para mantenerlos; fábrica escobas de pajas o plantas silvestres; atiende en las faenas agrícolas mediante un jornal, a las operaciones de escarda y trilla; utiliza el espiguelo durante la recolección; amasa el pan que consume la familia, y el tiempo sobrante lo dedica a recoger la ropa de su marido e hijos y a dar a éstos la más trivial y rudimentaria educación.”²⁶

El trabajo de las mujeres en el medio rural era pues extraordinario, aunque los informantes adviertan su rechazo a que la mujer trabaje fuera del hogar, a sabiendas de que cuando lo hacen es por necesidad material. Destacan que sean los propios patronos los más interesados en su trabajo por sus bajos sueldos. Cuando la mujer tiene que contratarse a jornal, trabajará equiparada en esfuerzo y dedicación con los hombres adultos, pero obtendrá el mismo respeto y salario que el de los niños. Comparado con las 3 y 4 pesetas de los trabajadores adultos, la mujer apenas recibe una peseta o 1,50 pesetas en un trabajo a destajo en 1904, que serán 2,20 pesetas frente a 5,04, en 1918.

Capel²⁷ reflexiona sobre las difíciles condiciones de la vida de la mujer campesina sin horizonte ni consideración a lo largo de todo el primer tercio del siglo XX en que la semejanza con el siglo anterior parece un calco. Cuando es posible la emigración a la ciudad para servir es una salida deseable ya que el alojamiento y la manutención no

tiene que buscarla, pero las dificultades no les faltarán.

Los censos de 1900 y 1930, debidamente corregidos²⁸, reflejan a una sociedad agraria y, sin embargo, para el caso de los hombres se nota una fuerte transformación en la estructura de la población activa, no así para las mujeres que siguen viendo limitada su presencia fuera del trabajo en el campo. La estructura de la población activa femenina se mantiene invariable a lo largo del periodo, según reconocen todos los análisis, con el abrumador predominio del sector agrario. Eso sí, tras corregir los ridículos datos que proporciona el censo oficial.

d) Las mujeres en la industria

Por lo que respecta a la industria, las mujeres ocuparon aquellos sectores productivos que se relacionaban con su condición por razón de sexo, estado civil y ocupaciones en el hogar. La escasa cualificación profesional le inhabilita para otros que no fueran los de la industria textil y la confección, los sectores de alimentación y poco más como ha mostrado Capel. Y del mismo modo sus salarios eran muy inferiores para similares categorías laborales.

Con respecto al trabajo de las mujeres en sectores como el textil lanero, el trabajo de las mujeres se ocupa de las tareas iniciales: limpia, carda, hilado y tejido mientras que los acabados: batanado y perchado son mayoría los hombres, a su vez, los mejor retribuidos, a pesar de compartir las mismas largas jornadas de 11 y ½ horas en verano y once en invierno. Pero dejan claro que gracias a los jornales de las mujeres y los niños y niñas, la familia puede sobrellevar con cierta dignidad, que no holgura, la vida de sus miembros.

Este trabajo textil se repite en algunos pueblos de Castilla y León que todavía conservaban a finales del siglo XIX parte de su antigua industria tradicional, como el caso de Astudillo en Palencia, o Bernardos (Segovia), Pradoluengo (Burgos), y Val de San Lorenzo (León). En el pueblo palentino cerca de 400 mujeres, frente a 120 hombres, se dedican a ello, en unas condiciones higiénicas y de trabajo verdaderamente lamentables:

*“... los jornaleros, (y jornaleras) después de muchas horas de ejercicio en telares para el tejido de paño tosco en locales de ninguna condición higiénica, perciben un salario deficiente para cubrir las primeras necesidades de sus familias; las mujeres de estos operarios en los mismos obradores dedicadas a la limpia de la lana con poco trabajo pero bastantes horas sujetas en su labor para ganar un exiguo jornal que no excede de 2 reales, respirando lo mismo que los hombres, un aire cargado de impurezas...”*²⁹

Características significativas que se pueden generalizar y que criticaba Concepción

Arenal en 1891, por lo que suponían de discriminación salarial, marginación ocupacional, largas jornadas, falta de formación e indefensión legal, lo que abocaba a muchas mujeres a la miseria o en otros casos a la prostitución. Y las jornadas de trabajo no se rebajarán a 10 y a 8 horas, legalmente, hasta 1919, pero no se generalizó hasta la Ley de 31 de julio de 1926, que regulaba, por primera vez, el concepto de igualdad en el trabajo/igualdad en el salario, aunque sólo era un ideal que tardaría décadas en hacerse realidad.

Como puede verse en las estadísticas oficiales, las diferencias salariales no se acortaron de forma apreciable a lo largo del primer tercio del siglo³⁰. Las razones de esa enorme diferencia, una vez más, nos la oculta la ideología, pues en los informes de la CRS lo achacan a razones físicas:

- 1ª La menor fuerza de la mujer, aunque para ciertas labores como el desmote en las minas, tenga ésta más habilidad.*
- 2ª La menos fijeza de las mujeres en toda labor.*
- 3ª Su costumbre de cantar y hablar, que perjudica notablemente la cantidad de trabajo.*

Cuadro 3.- Salarios medios/hora en España según oficios (1914-1930)

	OFICIOS HOMBRE	1914	1920	1925	1930	OFICIOS MUJER	1914	1920	1925	1930
Confiteros	0,44	0,73	0,92	0,98	Dulceras	0,22	0,34	0,35	0,38	
Panaderos	0,44	0,80	0,95	0,95	Panaderas	0,19	0,26	0,33	0,44	
Sastres	0,43	0,80	0,90	0,92	Sastras	0,17	0,30	0,39	0,40	
Sombrereros	0,44	0,81	0,94	0,89	Sombrereras	0,23	0,43	0,57	0,52	
Zapateros	0,40	0,73	0,87	0,88	Zapateras	0,18	0,34	0,40	0,43	
Tejeros	0,37	0,67	0,85	0,83	Cerámica	0,20	0,32	0,37	0,46	

(FUENTE: Estadística de los salarios y jornadas de trabajo referidas al periodo 1914-1930. Madrid, Ministerio de Trabajo, 1965. Elaboración propia)

4ª *La menor resistencia del organismo de la mujer para la fatiga, rigores del clima, etc.*

5ª *La consideración de que al trabajar la mujer en unión con el hombre nunca es la directora, ni siquiera se la tiene por igual a éste, si no que figura como auxiliar. Así su trabajo, aun cuando sea el mismo, siempre se aprecia en menos*³¹

Sin embargo el informe del ingeniero de minas de Linares, tiene una mejor consideración del trabajo y el comportamiento de las mujeres:

“Aparte de las faenas para el sostenimiento de la casa propia, la mujer, si bien no en número muy crecido, trabaja, también, cosiendo ropa de fuera y ganan de 50 a 75 céntimos de peseta... diarios. Además de dedicarse muchas mujeres casadas a criar o lactar otros niños, es costumbre también dejar sus hijos con parientes y hasta amigos para dedicarse a servir durante el día y duermen en su casa...

La mujer del obrero se dedica también al lavado de ropa, porque siendo mucha la población obrera hay mucha ropa que lavar; también toman ropa a lavar de casas acomodadas y plancha y ganan trabajando todo el día una peseta a 1,50 céntimos. (...)

Trabaja también en las minas... para hacer el primer apartado de mineral ... Y en nada o en muy poco afecta esto en Linares a la condición de la mujer soltera ni casada bajo el punto de vista de moralidad, inmoralidad o costumbres. ... el hombre y la mujer no hacen idénticos trabajos... pero sin embargo el

*tipo del jornal de la mujer... es de una peseta, o sea la mitad o menos de lo que el obrero gana...*³²

Los Censos de 1900 y 1930 no desagregan los magros datos del sector industrial. En 1900, el grupo más numeroso es el de “Industrias diversas”, aunque en el censo de 1930 sí segrega el textil y la confección que se convierte en el de mayor ocupación de las mujeres. En cualquier caso las cifras globales son bajas si tenemos en cuenta que los subregistros de las mujeres empleadas en el campo español, que reducen drásticamente los porcentajes de los otros sectores productivos.

El trabajo a domicilio era el llamado “trabajo del sudor”, debido a la sobreexplotación a que se sometían las trabajadoras en el domicilio familiar o en el pequeño taller artesanal. Su importancia numérica era notable, especialmente en el medio urbano de las capitales de provincia. Se ocupaban en los sectores de la confección y el vestido: tocado, bordado, cordonería, encaje, sastrería, modistas, sombrererías, artículos de piel o cartón, etc.

En otros casos, eran las “obreras de la aguja” las que soportaban interminables jornadas por la falta de regulación laboral, la escasa inspección oficial, y por el carácter de un trabajo, a menudo, por encargo o con fecha de entrega.

Los niveles salariales eran los más bajos de la escala, ya que la mayor parte de las trabajadoras eran oficiales o aprendizas durante muchos años y la dura competencia de los demás talleres, el destajo, los intermediarios de algunas fábricas o la competencia desleal de las órdenes de religiosas o de los penales, reducían aún más sus cortos jornales.

e) Las mujeres en los servicios

Eran oficios y trabajos que la sociedad consideraba proyección de la vida cotidiana de la mujer en el hogar y por tanto no atentaban contra su moralidad. Así, el *servicio doméstico* destacaba por su importancia, como se puede ver en los censos de población activa. Era una actividad que encajaba perfectamente con la tradicional dedicación de la mujer, en este caso iban desde la nodriza o ama de cría a la “criada para todo”, y desde las doncellas a la cúspide, la ama de llaves. Sus condiciones de vida y trabajo dependiente no se modificarán sensiblemente hasta la segunda mitad del siglo XX, ya que se sigue considerando como un tipo de prestación personal de servicios, más que como un empleo asalariado sujeto a regulación y cotización que permitiría la cobertura en caso de enfermedad o jubilación. La presión de los señores alegando la complejidad del sector las dejará fuera de las leyes laborales comunes que se dictan en el primer tercio del siglo. De sus difíciles condiciones de vida tenemos multitud de testimonios y escritos de la época como recoge Sánchez Carrera³³.

Las nuevas profesiones para la mujer son las llamadas “liberales” que se abren para las hijas y mujeres de la clase media tras una inicial formación en los centros de secundaria. Son profesiones de mayor prestigio y sus demandantes no lo hacen, sólo, por razones de necesidad económica sino como lógico deseo de proyección personal y profesional. Supone un cambio radical en la lucha de la mujer trabajadora por la igualdad social. Los antecedentes se encuentran ya en el R.D. de 1 de enero de 1882 que permite la entrada de trabajadoras a los servicios de Correos y Telégrafos, hasta el Estatuto del Funcionario de 1918 que le abre la escala

básica de los empleos de la administración del Estado.

f) La legislación laboral

Las primeras décadas del siglo XX supusieron una notable progresión de la legislación obrera hasta entonces inmóvil, pero la resistencia patronal a la observancia efectiva fue, también, una constante. Las memorias anuales del Instituto de Reformas Sociales permiten comprobar el nivel de incumplimiento de las normas laborales ante la falta de recursos de los organismos encargados como el Ministerio de Trabajo, creado en 1920, o la actitud de las autoridades locales y la desconfianza de los trabajadores. Será la Dictadura de Primo de Rivera quien refuerce el intervencionismo estatal en las relaciones laborales y posibilite la implantación regular de las normas anteriores con la promulgación del primer Código de Trabajo en 1926.

En todo caso, una legislación que más que proteger a las trabajadoras supone su marginación legal sancionando el triunfo del reformismo social:

“Mi hipótesis es que la legislación laboral, en sus orígenes, no estuvo dirigida tanto a mejorar las condiciones de trabajo de las trabajadoras como a introducir en el mercado laboral unas determinadas concepciones acerca de los roles convenientes a hombres y mujeres en la sociedad... que se habían desarrollado a lo largo del siglo XIX, en la sociedad laboral”³⁴

Los ejemplos que presenta Nielfa muestran el objetivo del legislador para proteger la natalidad o la procreación más que a la

madre, ya que en la ley de 1900 sólo la conserva su trabajo pero no su sueldo, con lo que es ella la que debe sufragarse el mantenimiento de la criatura. O en la prohibición del trabajo nocturno –más corto y mejor retribuido– donde el legislador cuenta con el apoyo de los dirigentes obreros como el diputado Pablo Iglesias, que aboga por la sustitución de las mujeres por hombres con mejores salarios, mientras que la permanencia de las mujeres es sólo defendida por los industriales, interesados en los bajos salarios de éstas. De ahí que señale que en la generación de la legislación laboral “*la voz de las trabajadoras pocas veces fue escuchada*”³⁵

Las mujeres no iban a contar con respaldo alguno del sindicalismo obrero que mantendrá la discriminación en los mercados de trabajo, y en aras del “salario familiar” sacrificaban las condiciones del trabajo de las mujeres. La escasa consideración social del trabajo de la mujer fuera del hogar se manifestaba en el sindicalismo que rechazaba su presencia alegando razones de estrategia sindical. Pero, recogiendo el escrito “*A las obreras*” de la socialista Virginia González, luego cofundadora del partido comunista, era evidente, también, la falta de conciencia y militancia social de muchas trabajadoras³⁶. Aún, para la zona de vitícola del sureste español entre 1914 y 1936, y a pesar de la fuerza de los sindicatos socialistas femeninos, estos estaban tutelados por los hombres sacrificándose los intereses de aquellas en las negociaciones, como moneda de cambio, no logrando en todo el periodo una igualdad real en los órganos de la toma de decisiones³⁷.

Los sindicatos católicos aducían razones de tipo moral y religioso ya que consideran

que la mujer no debía salir del hogar o la familia, su único ámbito de proyección. El trabajo extradoméstico suponía un peligro para el pilar básico de la sociedad católica: la familia y sus valores morales. De ahí que buena parte fueran asociaciones dotales para proporcionar a las jóvenes trabajadoras una ayuda para el matrimonio, momento en que abandonarían su puesto de trabajo.

Según Capel, la afiliación no pasaba de unos pocos miles en 1904; 20.000 en 1920, con clara mayoría de las asociaciones católicas, proporción que se mantiene en las 43.000 o 45.000 afiliadas en 1930, a la vez que crece su nivel de implicación en la conflictividad laboral, aunque las cigarreras y las obreras textiles eran las más destacadas. Será a partir de la tercera década cuando se consolide. No obstante, la limitación de las fuentes y la parquedad de su información explican, también, la escasa presencia de asociaciones de campesinas en el agro español.

II.- DE LA ESPERANZA EN LA II REPÚBLICA AL RETROCESO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS MUJERES EN EL FRANQUISMO

La II República traería nuevos vientos liberadores para las mujeres del campo español con el desarrollo normativo de la legislación laboral que, por primera vez, integraba a las jornaleras en la Ley de Contrato de Trabajo o de Términos Municipales, que obligaba a los propietarios a contratar primero a los obreros y obreras de ese término municipal antes de echar mano de los de fuera. Los años treinta fueron años difíciles en la industria y el campo y multitud de veces se vieron en la necesidad de salir a la calle en defensa de su trabajo y jornales.

La obra legislativa de la II República supuso la aparición del Derecho del Trabajo moderno con la aportación principal de la constitucionalización de los derechos laborales³⁸. En ella se iban a ver plasmadas otras muchas normas que mejoraban sustancialmente la condición social y política de las mujeres, aunque los cambios incidirán de forma bastante tangencial en la estructura de la población activa femenina. La permanencia de valores ideológicos tradicionales sobre el trabajo extradoméstico de las mujeres hará el resto³⁹.

No obstante, los censos oficiales seguían confeccionándose con los mismos criterios de invisibilidad del trabajo de las mujeres y, peor aún, fue la crisis económica la que llevó al gobierno a legislar en favor de los hombres contra los criterios legales de igualdad, recogidas en la Constitución:

*“... las resistencias a los avances efectuados por las mujeres... no provenían tanto de la esfera patronal cómo de los propios obreros. En general, éstos acogieron la afluencia de mujeres al mercado de trabajo con hostilidad al ver en ellas un competidor desleal a causa de los bajos salarios que éstas percibían...”*⁴⁰

Y así se reflejó en las propias Bases de Trabajo, aprobadas en todas las provincias, para todas las ocupaciones y profesiones en general, lo que demuestra que la legislación republicana no pudo aplicarse por motivos económicos, pero también porque se habían asentado los ideológicos y culturales y no era fácil liquidarlos sólo a golpe de legislación. No obstante, las condiciones laborales de las mujeres mejoraron considerablemen-

te⁴¹. La profunda reforma laboral puesta en marcha durante el primer bienio republicano supuso un cambio radical en las relaciones laborales que pasaron de la subordinación y sometimiento de los obreros a unas relaciones democráticas que trataban de equiparse al entorno europeo⁴². En este modelo la presencia de las mujeres sería, al menos, de igualdad legal.

1.- Las mujeres en el Estado Nacional Sindicalista

El nuevo régimen salido de la Guerra Civil supuso una brusca ruptura con el modelo republicano que trataba de integrar a la mujer en el mercado laboral con un planteamiento igualitario, al menos legalmente, lo que suponía el primer paso. Pero el franquismo devolvió a la mujer al modelo más tradicional de esposa y madre con la difusión de un modelo en clara consonancia con el espíritu fascista del gobierno vigorizador del sistema patriarcal, y con la doctrina oficial de la iglesia católica española. Era la vuelta a las condiciones del siglo XIX. Y a pesar de que aún adolecemos de estudios generales sobre el trabajo y sueldos de las mujeres en el primer franquismo⁴³ si sabemos que la dictadura segregó del ámbito social a las mujeres, aboliendo los derechos y libertades conseguidos durante la República, y haciéndolas retroceder al Código Civil de 1889 que subordinaba a las mujeres bajo la autoridad legal del padre o marido.

*“Todos los regímenes autoritarios eran muy conscientes de que las políticas familiares constituían una de las claves para asegurar la subordinación y dependencia de las mujeres...”*⁴⁴

Aunque el discurso se envolvía en un manto de protección a la familia y con ello

al engrandecimiento de la patria, el hambre y la miseria obligarían a las mujeres a seguir trabajando, tanto o más que antes, para superar la crisis de posguerra y la persecución política sobre la clase trabajadora.

El Fuero del Trabajo de 9 de marzo de 1938 recogía los valores de la tradición católica y en el capítulo I, art. 3 citaba explícitamente: “*El derecho a trabajar es consecuencia del deber impuesto al hombre por Dios...*” y remataba en el capítulo II, art. 1: “*En especial prohibirá el trabajo nocturno de las mujeres y los niños, regulará el trabajo a domicilio y libertará a la mujer casada del taller y de la fábrica*”, por si quedaba alguna duda de cuales eran las intenciones del nuevo régimen con las mujeres.

El recién creado Ministerio de Organización y Acción Sindical daba órdenes concretas ya que “*El problema del trabajo de la mujer, es una de las constantes preocupaciones del Poder Público*” para lo que se proponían medidas con objeto de cuantificar su importancia al finalizar la guerra, pero teniendo claro que “*La tendencia del Nuevo Estado es que la mujer dedique su atención al hogar y se separe de los puestos de trabajo*”⁴⁵. Así, el ministro González Bueno pedía se hicieran listas separadas entre hombres y mujeres en demanda de empleo señalando la situación de sus maridos, o para las solteras si tenían hermanos u otros ingresos. Se daría trabajo a alguna mujer sólo en los casos absolutamente necesarios en que no tuviesen otros ingresos. A pesar de las normas y deseo del Nuevo Estado la participación de las mujeres en la producción no había variado aunque las estadísticas se negaban a recogerlo. En el censo de 1940 se mantiene la misma “invisibilidad” del trabajo de las mujeres que en los censos de población activa del primer tercio del siglo XX.

El régimen de Franco tratará de buscar una compensación, en favor del marido, al establecer el subsidio familiar y la ampliación de los servicios sociales para facilitar la vuelta o recluir a la mujer en el hogar. Y la legislación laboral no hace más que corroborarlo como refleja la Ley de Contrato de Trabajo del 26-enero-1944, en su articulado:

Art. 11. Podrán concertar la prestación:
d) *La mujer casada, con autorización de su marido, salvo en el caso de separación de derecho o de hecho...*

Art. 58: Será válido el pago hecho a la mujer casada de la remuneración de su trabajo, si no consta la oposición del marido y al menor si no consta la oposición del padre...

Art. 133: Para contratar su aprendizaje, la mujer casada necesita el permiso de su marido, que deberá constar, salvo el caso de separación de hecho o de derecho, mediante la firma en el contrato....

Y sólo faltaba que los censos oficiales de población activa no recogieran la realidad o la tergiversaran de forma tan burda como no registrar el trabajo de las mujeres en el campo español, ¡en una sociedad rural como la española!. Para un observador externo daría la sensación que las mujeres no han trabajado nunca en la agricultura, y si no véase el censo de 1940, que para la provincia de Salamanca pone “cero” en la casilla de las mujeres trabajadoras del campo y unas decenas o algunas centenas en la mayoría de provincias españolas⁴⁶.

Y la brecha salarial se consolida legalmente ya que en las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo se hacía constar la menor retribución del trabajo de las muje-

res, en un 70 u 80 % inferior al de los hombres, aunque se decía que debía aplicarse de forma no restrictiva la Orden de 31 de diciembre de 1945 que disponía, que el salario mínimo que perciba la mujer sea del 80%, excepto en mecanografía y telefonista que será igual, pero los empresarios lo iban a aplicar a rajatabla, por evidentes razones de maximizar los beneficios.

La posguerra obligó a la vuelta al campo y en las explotaciones familiares no había otra alternativa que el uso de la mano de obra disponible. Tampoco en el servicio doméstico y ni siquiera en la industria el régimen pudo “libertar a las mujeres”, ya que los empresarios sortearon las Reglamentaciones

de Trabajo y las siguieron empleando porque conocían bien su dedicación:

“Estas medidas no eliminaron la mano de obra femenina, sino que provocaron la sustitución por mujeres solteras y el mantenimiento de las casada en sus puestos de trabajo, en algunos casos. Las razones por las que estas empresas no aplicaron las normas hay que buscarlas en el tipo de mano de obra que empleaban, trabajadoras cualificadas, cuya sustitución resultaba onerosa por los costes que suponía. Tampoco se aplicó totalmente la prohibición del trabajo

Cuadro 4.- Salario mínimo y categorías de la Industria Yutera nacional. 1938.

Cuadro 4.- Salario mínimo y categorías de la Industria Yutera nacional. 1938.-			
Categoría	ptas./día	Categoría	ptas./día
APRENDIZAJE			
Personal masculino			
Aprendiz de 14 a 17 a.			
Primer año	3	Especialización: 17 a 21 años	
Segundo año	4	Primer año	6
Tercer año	5	Segundo año	6,5
		Tercer año	7
Personal femenino. Aprendizaz			
Entrada	2,50		
A los 3 meses	3,75		
Preparación hilatura			
Encargado	11	CONTÍNUAS	
Ayudante	9,50	Capataz (hombre)	10
		Capataz (mujer)	5,25
CARDAS			
Hombres	9	Mujeres. 1ª categoría	5,25
Mujeres. 1ª categ.	5,25	Mujeres. 2ª categoría	5
Mujeres. 2ª categor.	4,75	Aprendizas	(2,5-3,75)
Aprendizas	(2,5-3,75)	CANILLERAS	
		Capataz	10
BARRER			
Mujeres	4,35	Mujeres. 1ª categoría	5,25
		Mujeres. 2ª categoría	5
TRENZA			
Capataz	10	TEJIDO	
Ayudante	9,5	Capataz	10
		Hombres	9
		Mujeres	5

(FUENTE: B.O.E. N° 499. 3 de marzo de 1938. Burgos.

*nocturno por la posición de las propias mujeres*⁴⁷.

Por eso, se puede decir que las mujeres tuvieron que hacer de la necesidad virtud, como cita Borderías: eran mujeres casadas que se sentían trasgresoras del discurso social dominante de los años cuarenta y cincuenta:

*“La continuidad de su presencia en el mercado de trabajo tras el matrimonio se inserta para este grupo de mujeres dentro de un proyecto de movilidad social intergeneracional. Efectivamente, su salario jugó un papel decisivo en la dotación de una formación escolar y profesional a sus hijos e hijas. Todas estas mujeres tienen por ello una fuerte conciencia de haber sido protagonistas centrales de la movilidad social de sus familias en ruptura con el discurso que considera accesorio y marginal el papel de las mujeres en el cambio social”*⁴⁸.

La represión y persecución de todas las organizaciones obreras supuso la desaparición de la libertad sindical vivida en la República que ahora se permutaba por un sindicalismo vertical obligatorio para trabajadores y patronos, como productores con un mismo y pretendido objetivo final. La legislación de los Sindicatos Verticales de 1940, ponía las bases de la compleja Organización Sindical Española (OSE) cuyas elecciones no conseguirían romper el “hielo” de la clase trabajadora. Así pues, no cabían en el nuevo régimen las demandas laborales colectivas, sólo podría haberlas individuales para cuya tramitación la estructura sindical creaba un sistema complejo, desde la denuncia de la trabajadora ante el sindicato correspondiente a ese oficio, que

llegaba a los servicios jurídicos de la delegación local, e iniciaba el proceso con la convocatoria a acto de conciliación sindical a las partes. Por lo general, se convirtió en un trámite obligatorio para las trabajadoras y sin consecuencias, ante las habituales incomparecencias del empresario. Bien es verdad que si la demanda era de escasa consideración, o económicamente poco relevante, con la presencia de las partes se podía llegar a acuerdo antes que pasar por la Magistratura de Trabajo de la capital, a veces tan lejos y, por tanto, tan costoso el procedimiento. Era una cuestión de ahorro y se prefería pagar una pequeña indemnización por despido improcedente, que afrontar los gastos del juicio. Aunque muchos patronos eligieron continuar el proceso para que se rompiera por la parte más débil, la trabajadora, que se veía obligada a renunciar antes que acudir a soportar los gastos en la capital de la provincia donde radicaba la magistratura.

Los ejemplos ante las magistraturas provinciales están nutridos con las demandas de jóvenes trabajadoras despedidas sin motivo aparente, o tan nimio que debe forzarse la lectura de los reglamentos de régimen interior para comprenderlo. En otros casos, una simple contestación se interpreta como falta de respeto a un superior y la falta es grave o muy grave y, por tanto, motivo de despido sin indemnización encubriendo con este proceder maniobras para impedir que determinadas obreras críticas o líderes entre las trabajadoras pudiesen permanecer en la empresa, o, simplemente, alguna joven trabajadora que pretendía subir de categoría por haber cumplido los periodos requeridos. Trabajadoras y trabajadores estaban sometidos a una disciplina autoritaria y por tanto discrecional al arbitrio de la dirección de la

empresa. El recurso a la defensa del sindicato vertical no llevaba más que a Magistratura. De ahí, las lamentaciones que a menudo vertían en sus informes reservados los Delegados Provinciales de los Sindicatos que remitían a la Secretaría General del Movimiento, demandando que los actos de conciliación sindical tuvieran más fuerza coactiva. Pero las clases propietarias y empresariales no habían ganado una guerra para dejar las fábricas o los campos en manos de los obreros y obreras sospechosos, todos y todas, de marxistas o izquierdistas según la terminología oficial. Del análisis de los cientos de demandas que las trabajadoras llevaron a la magistratura en las primeras décadas del franquismo se deduce evidentes discriminaciones de género en el trabajo: marginación, segregación, desigualdad salarial y el espíritu de lucha de muchas trabajadoras a sabiendas que con ello su puesto de trabajo estaba en juego⁴⁹.

2.- Los primeros síntomas de cambio para la mujer trabajadora, (1959-1970)

Con el Plan de Estabilización Económica de 1959, auténtico plan de ajuste económico, se ponían las bases del desarrollo dentro del modelo liberal dominante en el mundo capitalista abandonando –por bancarrota– el modelo autárquico del régimen. El desarrollo de los años sesenta obligó a una creciente demanda de mano de obra barata lo que permitió aumentar la presencia de las mujeres trabajadoras en España que, según los censos oficiales, pasó de ser el 15,13 % de la tasa de actividad en 1960 con los años de “desarrollismo”, hasta el 20,64 en 1975.

La ley de los Derechos Políticos, Profesionales y de Trabajo de la mujer (22 de julio de 1961), en el preámbulo, hablaba de la igualdad de todos los españoles ante la ley

en el Fuero de los Españoles de 1945 que, en su artículo 24, señalaba que “*todos los españoles tienen derecho al trabajo y el deber de ocuparse en alguna actividad socialmente útil*”. Sobre esa fundamentación decía que la mujer tendrá los mismos derechos que el varón sin más limitaciones que la presente ley. A partir de ahora podrá, pues, realizar cualquier trabajo excepto algunas actividades peligrosas y limitaciones en los Institutos Armados y la Administración de Justicia, que serán retiradas en 1966.

Pero el mayor escollo era el punto 5º que seguía manteniendo la necesidad del permiso marital cuando la ley lo exija, aunque luego hacía algunas matizaciones dejando abierta la limitación y la dependencia de la mujer casada.

Las publicaciones del régimen⁵⁰, en un intento de hacer balance del estado legal de la mujer trabajadora en España, insistía en el “ideal” de mantener el “*retorno de la mujer al hogar*”, pero mientras tanto se consigue y los bajos salarios lo impiden, la mujer tiene que seguir trabajando para mantener una “*decorosa situación económica familiar*”. Reconocía la contradicción del régimen con la puesta en marcha del I Plan de Desarrollo que definía entre sus objetivos la necesidad del incremento de la participación de la mujer entre la población activa, tan por debajo de la media de los países desarrollados a que aspirábamos.

Las historiadoras han advertido que la Sección Femenina no tuvo más remedio que dar un giro completo a su programa para adaptar la formación y acceso de las mujeres al mundo laboral, ante el inicio del desarrollo económico que se preveían tras el Plan de Estabilización. La asfixia económica del país en el periodo autárquico anterior

no podía prolongarse por más tiempo. Era imprescindible utilizar el recurso de la mano de obra femenina, abundante y barata⁵¹. Estaba claro que a medio y largo plazo la autonomía económica de las mujeres trabajadoras no iba a soportar las limitaciones legales de dependencia respecto al marido o la falta de libertades sindicales y políticas. Las organizaciones feministas así lo atestiguarían inmediatamente.

Para Cuesta Bustillo el fondo del debate sobre si la Sección Femenina cambió por propia iniciativa, se inclina por la explicación de la expansión económica y la necesidad de echar mano de la infrautilizada fuerza laboral de las mujeres, viendo la situación del resto de países europeos. Además, España estaba enviando dos millones de emigrantes a los países desarrollados, precisamente en el momento del “desarrollismo” de los años sesenta. Así pues, la legislación laboral franquista aceptaba abrir el mercado a las mujeres sin superar sus contradicciones al mantener el necesario permiso marital para las trabajadoras⁵².

A principios de los años sesenta no había una presión especial para mejorar las condiciones de trabajo de las mujeres, ni organizaciones capaces de presionar al gobierno salvo la propia Sección Femenina que veía como las organizaciones católicas iban expandiendo su influencia entre las mujeres en su detrimento. Había que recuperar el discurso abandonando algunas posiciones arcaizantes⁵³.

3.- Las mujeres trabajadoras del final del franquismo

A pesar de los esfuerzos del régimen por maquillar su imagen con respecto al trabajo de las mujeres, todas las organizaciones femeninas eran conscientes de que la realidad estaba muy distante de la letra de la ley.

En 1971 Mónica Plaza, Regidora Central de Trabajo de la Sección Femenina y Secretaria General del Departamento de Trabajo de la Mujer de la Organización Sindical, hacía unas declaraciones esclarecedoras explicando en titulares que “*los sindicatos siempre habían sido masculinos*” y la presencia de la mujer en ellos era absolutamente necesaria. Y preguntada por las dificultades de su cometido para la promoción de la mujer señalaba, que en muchos casos eran reacias a participar, aunque añadía:

“Pero en realidad, las dificultades mayores han estado en el hombre, en la sociedad y en la empresa. El hombre ha visto a la mujer como una competidora; las estructuras no piensan en la mujer... Después de la Ley de 1961, que daba plenitud de derechos legales a la mujer, nos fuimos encontrando que la situación de realidad no correspondía a la de legalidad. Entonces nuestro cometido más firme fue el de que la norma se cumpla y que si hay plenitud de derechos los haya de ejercicio. El Decreto de 20 de agosto último, regula y desarrolla los derechos de la mujer en el trabajo.... y armoniza el trabajo por cuenta ajena de la mujer con el cumplimiento de sus deberes familiares, especialmente como esposa y madre”⁵⁴.

La legislación laboral tenía que hacerse eco de las demandas del propio mercado laboral y, así, leyes como la de 28 de diciembre de 1966 ya suprimían las limitaciones de acceso a la administración de Justicia o el decreto de 24 de agosto de 1970 recogía la aceptación internacional de la equiparación del trabajo entre hombres y

mujeres. Pero el aumento de trabajadoras no podía interpretarse como el fin del proceso:

“El aumento del número de mujeres trabajadoras no significó un paso decisivo hacia la igualdad dentro del terreno laboral. En muchos casos, el incremento sólo fue de tipo cuantitativo y no cualitativo, pues la mayoría de las mujeres trabajadoras están empleadas en trabajos serviles y poco remunerados o bien en la agricultura como mano de obra no especializada o bien dentro de la industria o del servicio doméstico”⁵⁵.

El año Internacional de la Mujer de 1975 permitió al régimen franquista repasar el grado de adaptación de la normativa legal española a las leyes internacionales. Los movimientos feministas que se habían estado fraguando desde la década de los sesenta llegaron a su punto de ebullición en los años de 1974 y 1975 al florecer un buen número de organizaciones que pedían la revisión de las leyes y normas, para adaptarlas a los nuevos tiempos de igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo o en la vida civil.

Las reivindicaciones surgían del movimiento feminista que nacía del mundo académico universitario en el que surgían nuevos centros de investigación y seminarios de género que en una primera etapa se dedicaban a analizar la desigualdad existente en la sociedad. Así destacaron el Seminario de Estudios Sociológicos de la Mujer de orientación liberal y el Movimiento Democrático de Mujeres de tendencia comunista. Supusieron un notable esfuerzo para diagnosticar la situación que permitiera proponer las reformas necesarias. Un esfuerzo que parecía necesario pero que resultó insuficiente si

no venía acompañado por el cambio social y cultura de la mayoría de la sociedad. En 1975, además de los actos oficiales hubo unas Jornadas por la Liberación de la Mujer en Madrid entre el 6 y el 8 diciembre de 1975 o las I Jornadas Catalanas de la Dona en Barcelona, entre el 23 y el 30 de mayo de 1976.

III.- LAS REFORMAS INSUFICIENTES DURANTE LA TRANSICIÓN Y LA DEMOCRACIA

Los años del posfranquismo vieron por fin el cambio legal decisivo que el propio desarrollo económico y social demandaba. La mujer conseguía liberarse de la tutela del régimen franquista y del marido, para poder trabajar sin más limitaciones legales que las de sus méritos o capacidad y las propias leyes del mercado laboral, y adquiría plena independencia de actuación con la nueva Ley de Relaciones Laborales de 1976. Luego, con la Constitución de 1978, el nuevo Código Penal del mismo año y el Estatuto de los Trabajadores de 1980, se eliminaba cualquier tipo de discriminación. Las mujeres vieron, por fin, alcanzados todos sus derechos políticos, económicos y laborales. Otra cosa bien distinta es que se plasmasen literalmente en el cotidiano día a día de su trabajo. A partir de 1982 el proceso se institucionalizó con los gobiernos del PSOE, especialmente con la creación del Instituto de la Mujer en 1983 y la descentralización de las políticas en favor de acabar con la desigualdad desde los gobiernos autonómicos.

El ingreso en la Unión Europea, desde 1986, nos permitió acceder a las ayudas de las políticas de Igualdad con sus luces y sus sombras. Pero los vaivenes económicos de estas décadas no permiten consolidar los

objetivos de igualdad y las trabajadoras fueron siempre las más golpeadas por el desempleo en los periodos de crisis entre 1976 y 1985, estancando las tasas de población activa femenina como recoge Álvaro Espina⁵⁶. Volverían a crecer en el periodo 1985 a 1992, lo que supuso la presencia de 5 millones de trabajadoras en el mercado laboral español, y aunque lejos de otros países de nuestro entorno, era un notable avance. No obstante, siempre estaban bajo la amenaza de ser las primeras desalojadas en los periodos de crisis a pesar de su creciente nivel de formación, y más si lo comparábamos con sus compañeros trabajadores. Era evidente que el mercado laboral no era capaz de absorber la demanda creciente de mano de obra y rompía las costuras por la parte más débil y desprotegida, las trabajadoras, que además eran arrinconadas en los sectores de menos inversión e innovación como la administración y muchos servicios, como se derivaba de la estructura de la población activa femenina en 1990, donde los servicios suponen el 72,2 % frente al sector industrial que se quedaba en el 16,2% y la agricultura otro 10,8 %.

Constataba Espina que las mujeres ocupaban los contratos con mayor temporalidad y los peor pagados, que se unía a la habitual discriminación salarial que era una práctica enmascarada con las consabidas fórmulas de los complementos y la no promoción en las empresas, principalmente privadas y grandes, como recogían algunos organismos oficiales y el Instituto de la Mujer. Además en los periodos de paro más prolongado eran las trabajadoras las que peor cobertura tenían: en 1990 sólo el 38,1% de las paradas lo tenía. Por eso, este autor era pesimista con respecto a las acciones de fomento del empleo femenino ya que los Planes de

Igualdad de Oportunidades, iniciados en los años ochenta, no habían dado los resultados esperados:

“Por mucho que se incrementen las tasas de actividad es previsible que más del 50 % de las mujeres en edad de trabajar permanezcan en esas otras formas de actividad que son las tareas domésticas, a las que estadísticamente se denomina inactividad”⁵⁷.

Era necesaria la promoción de políticas que compaginara el empleo con el hogar según los expertos, unas mejores políticas de conciliación o el lo que en esos años se debatió con interés, la creación de un salario doméstico para las personas que se ocupaban del trabajo doméstico, casi exclusivamente mujeres.

Por si fueran pocos los obstáculos habituales para las trabajadoras, del análisis de las relaciones existentes entre las trabajadoras y las organizaciones sindicales españolas de los años de la transición, se deduce una situación que seguía perpetuando la marginación heredada del patriarcado franquista. A pesar de la elevada sindicación femenina en estos años y su notable participación en la lucha sindical y política, las mujeres no contaban con el apoyo de las organizaciones obreras –controladas por sus compañeros– en la defensa de sus reivindicaciones que siempre eran postergadas en aras de otros objetivos. Así, al finalizar la década de los setenta las mujeres trabajadoras desconfiaban de los sindicatos⁵⁸, y a partir de la década de los ochenta abandonaban los puestos directivos que ocupaban cayendo en picado la sindicación de las trabajadoras. Y parece que se perpetúa la situación en la

década de los noventa como ha constatado Dueñas Cepeda⁵⁹, ya que a pesar de declararse no-discriminadores por razón de sexo, la representación femenina en las comisiones ejecutivas era mínima o testimonial, muy por debajo de su nivel de afiliación. Así pues, a pesar de la consolidación de la democracia política y sindical en España todavía era largo el camino a recorrer por las mujeres trabajadoras en la lucha por la igualdad real de derechos laborales y sindicales.

IV.- DESIGUALDAD LABORAL EN EL TIEMPO PRESENTE

Parece evidente que la desigualdad laboral con las mujeres en el mundo y en España tiene profundas raíces históricas que no parecen solucionarse, solamente, con medidas legislativas o políticas de igualdad, más bien parece un problema social y cultural que exige un cambio de mentalidad de los hombres, en general, y en los cargos públicos y empresariales en particular. Un cambio que, como siempre, debe partir del seno de la unidad familiar, que se convierte en la clave desde donde se pueden construir políticas y culturas de igualdad. Y luego sobre esa educación sin discriminación por razón del sexo, se pueden implementar un sistema educativo que afiance el punto de partida familiar, donde se generan los modelos culturales e ideológicos de dominación de los hombres sobre las mujeres y se van construyendo las diferencias de género. Además, es obvio que no todos los sectores sociales y políticos están a favor del cambio cultural.

En España es evidente que el escaso gasto público perjudica a las trabajadoras sobre las que recae el cuidado y atención a la infancia y los ancianos. En este país se invierte menos en gasto público que la media

de la UE-15. Mientras España tiene el 90% PIB de la UE-15, gasta solamente el 62% de promedio. Un recorte que afecta, como decía, a servicios como escuelas de infancia-guarderías o a los servicios de dependencia, lo que perjudica directamente a las mujeres.

Es necesario superar la barrera del 50% de la participación de las mujeres en el mercado laboral que se mantiene desde hace 20 años en Europa, y aún antes en los países del norte, con reformas en la fiscalidad, prestaciones para el cuidado de los hijos, facilitar la conciliación, ayudas para guarderías, horarios escolares y escuelas infantiles gratuitas (0-3 años). Y con medidas que acaben con la titularidad única de los hombres en las explotaciones agrarias, por lo que sólo ellos cotizaban y cobraban pensión de jubilación mientras ellas no tenían ningún derecho. Ellas seguían siendo invisibles en el siglo XXI, hasta el Real Decreto 297/2009, de 6 de marzo, que instituye la titularidad compartida en las explotaciones agrarias.

Y en la misma dirección deben caminar la ampliación o creación del derecho de paternidad, que ha hecho que aumente la fecundidad y natalidad en los países del norte de Europa. Es evidente que las múltiples reformas laborales puestas en marcha desde 1988 (Planes de Igualdad) hasta hoy - 2º Pacto Europeo por la Igualdad de Género 2011-2020-, los resultados no son satisfactorios, como si hubiera un tope que no es posible franquear.

Uno de los grandes problemas es la conciliación laboral con la vida familiar a pesar de la Ley 39/1999 implantada en España, implementada con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que emplaza a los poderes públicos a conseguir que esta igualdad

sea real y efectiva mediante la adopción de acciones positivas. La publicidad y los grupos de presión conservadores promueven campañas interesadas en mantener el concepto sólo de maternidad en vez de paternidad. Y así tenemos en España el permiso de maternidad que alcanza las 16 semanas, mientras que el de paternidad –implantado en 2007–, es de tan sólo 2 semanas, lo que obligan a la crianza de los hijos/as por parte de la madre, ayudado con la presión social, cultural e ideológica mediática y hasta buena parte de los profesionales de la pediatría y enfermería.

Las reformas en la legislación en la Unión Europea, especialmente en los países escandinavos donde a los padres se les reserva el puesto trabajo, las guarderías tienen unos precios y servicios adecuados y además las jornadas laborales son más cortas. Así la separación entre el deseo de ser padres y poder serlo se acorta. Se ha demostrado que cuando los empleados/as pueden conciliar su trabajo y su vida familiar son más eficientes frente a la jornada eterna, que es un defecto del sistema laboral español. En España estas políticas brillan por su ausencia salvo en algunas grandes empresas que cuentan con directoras de Recursos Humanos: Vodafone, Hewler Packard, Deloitte & Touche, Sanitas, etc..

En la actualidad los avances que parecían observarse en el recorte de las desigualdades se están frenando o retrocediendo por la larga crisis económica que siempre golpea con más fuerza a las más débiles. Ser mujer y trabajadora ya implica una discriminación y la brecha salarial se abre si son madres y se agigantan si tienen contrato parcial. Según los datos de 2010 el salario medio de una mujer es 20% menos respecto al hombre, y es el 24% menor si es madre:

“Parte de esas diferencias salariales ... pueden estar fundamentadas en factores de tipo personal (nivel de formación, antigüedad, experiencia...) del puesto de trabajo(responsabilidad, tipo contrato, jornada...) y/o de la empresa para la que se trabaja (tamaño, tipo de actividad..). Una vez considerados estos factores, la discriminación salarial entre mujeres y hombres es la parte de esa diferencia que no queda justificada ... y que sólo puede ser explicada en función del sexo de la persona...”⁶⁰

O como reconocen los investigadores:

“Las mujeres se enfrentan a una doble problemática... en la edad de concebir su primer hijo, entre los 25 y 29 años la mitad sigue trabajando con contratos temporales, con lo que no disfrutan de la protección laboral que otros colectivos si tienen. Y esto retrasa la edad de tener descendencia y, a su vez, el número de hijos por familia. Y por otro lado, cuando son madres, necesitan un mercado de trabajo flexible que les permita salir y volver a entrar en él o cambiar de tipo de jornada laboral sin coste elevado en términos de pérdida de experiencia, empleo o salario”⁶¹

Por lo que se preguntan: ¿se puede permitir un país penalizar a la madre asalariada o desincentivar que tenga hijos cuando la tasa de fecundidad es de las más bajas del mundo? ¿No necesitamos mano de obra femenina, cuando adelgaza la masculina, para mantener el sistema productivo y de pensiones? Pero los problemas para las tra-

bajadoras no acaban ya que el tema de la conciliación laboral parece que sólo está pensado para ellas, ya que son las que sufren la presión ideológica y social y la mal entendida tradición cultural de que sea las mujeres las que se hagan cargo totalmente del cuidado de los hijos/as. Estamos pues ante una sociedad fuertemente patriarcal:

“Una sociedad machista ha sido el mayor freno laboral. La Fundación Madrina indicó en un informe de 2008 que el 90% de las embarazadas sufrían mobbing y el 25% eran despedidas... manteniendo los prejuicios sociales, culturales y empresariales”⁶².

De ahí que en Plan Estratégico para 2014-2016 se observe que la cuarta parte de las mujeres con un hijo menor de 14 años está inactiva, lo que supone más de 1,2 millones de desempleadas frente a tan sólo 176.000 hombres⁶³. Por lo que se confirma que en España la mujer sacrifica la maternidad para ser directiva. No hay más que ver la media de hijos que tienen las altas ejecutivas, de 0,54, muy por debajo de la media global de 1,3 hijos. Son puestos que requieren disponibilidad absoluta y la mujer no está dispuesta, según reconoce la profesora Mónica de Oriol, de la Universidad del País Vasco⁶⁴.

Y es que la presión social y hasta empresarial es fuerte en la empresa privada, como recogía en su informe la demógrafa del CSIC Margarita Delgado:

“Pasas años para acabar los estudios, buscar estabilidad laboral, pero, además procurando llegar lo más alto posi-

ble en la empresa, porque sabes que cuando tienen hijos se acabaron los ascensos. Se acabó. Yo busqué llegar un poco arriba porque sé que ya no voy a subir... En realidad lo que me gustaría es que cogiéramos yo y el padre, alternándonos por años, un año yo, otro él, pero no creo que a él le permitan eso en la empresa, le machacarían. Ya le miraban con recelo cuando pidió los 15 días de paternidad... Que el padre reduzca su trabajo para dedicarse a ellos (hijos) lo ven contra natura”⁶⁵.

Por tanto a las mujeres se las plantea una disyuntiva existencial de forma radical: o la carrera y promoción profesional o la familia. No parecen compatibles, en general, y deben sacrificar una por otra. Y las explicaciones están ya señaladas pero, además se une la falta de “corresponsabilidad” de la pareja masculina a la hora de abordar el reparto igualitario de las responsabilidades domésticas y las tareas de cuidado. La falta de corresponsabilidad es uno de los factores que más influye en el mantenimiento de importantes desigualdades de los ámbitos laboral, político y social⁶⁶.

Y la brecha salarial no parece que se reduzca de forma significativa en los 28 estados de la Unión Europea, según los datos de 2014 de Eurostat, cuya media se sitúan en un desfase en contra de las mujeres del 16,5%, mientras que en España la supera con el 18,8 % y aún hay otros cinco países cuyas medias son aún más elevadas como Alemania o Austria, lo que no nos puede consolar lo más mínimo, sino confirmar el fracaso de las políticas hasta ahora vigentes. En el caso español lo más llamativo de la encuesta de Metroscopia es que:

“La buena noticia es que la ciudadanía española es consciente de la situación. La amplia mayoría de la población (92%) cree que todavía falta para conseguir la igualdad efectiva entre mujeres y hombres....La causa principal de la desigual de género en nuestro país es la herencia cultural y social que se ha recibido, así lo piensa el 88% de la población y prácticamente sin distinción de sexo...”⁶⁷

Quizás debamos pensar que la concienciación es el primer paso necesario para solucionar una profunda desigualdad, pero parece evidente que es necesario implementar políticas de igualdad mucho más profundas que planteen un verdadero cambio social y cultural que asuma plenamente la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, lo que supone acabar con las actitudes patriarcales y machistas. Y ahí es donde no parece que todos estemos plenamente de acuerdo.

NOTAS

¹ i) *Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual.*

² Carmen SARASÚA y Lina GÁLVEZ (Eds.), *¿Privilegios o eficiencia? Mujeres y hombres en los mercados de trabajo*. Alicante, Universidad, 2003, pp. 9-33.

³ Cristina SEGURA GRAÍÑO, “Mujeres, trabajo y familia en las sociedades preindustriales”, en AA. VV.: *La historia de las mujeres: una revisión historiográfica*. Valladolid, Universidad, 2004, pp. 229-247, p. 241.

⁴ Cristina BORDERÍAS y Cristina CARRASCO, “Las mujeres y el trabajo: aproximaciones históricas, sociológicas y económicas. En Borderías, C.; Carrasco, C. y Alemany, C. (Comp.): *Las mujeres y el trabajo. Rupturas conceptuales*. Icaria/Fuhem, Barcelona/Madrid, 1994, pp. 15-109. Véase también, Pilar DÍAZ SÁNCHEZ, “Balance de los estudios sobre el trabajo de las mujeres en la España contemporánea”. En AA. VV.: *La historia de las mujeres.... Op cit.*, pp. 373-391.

⁵ Carmen SARASÚA GARCÍA, “La industrialización... *op. cit.* p. 179.

⁶ Cristina BORDERÍAS: “El trabajo de las mujeres: discursos y prácticas”, en Morant, I. (dir.): *Historia de las mujeres en España y América Latina. Del siglo XIX a los umbrales del XX*. T. III, Madrid, Ed. Cátedra, 2006, pp. 353-379, p. 370.

⁷ Concepción ARENAL, “El trabajo de las mujeres” publicado en 1891 en el Boletín de la ILE y recogido en Arenal, Concepción: *La emancipación de la mujer en España*. Madrid, Júcar, 1974, pp: 81-95, p. 87.

⁸ Montserrat CARBONELL, “Trabajo femenino y economías familiares”, en Morant, I. (dir.): *Historia de las mujeres ... Op. cit.* T. II, pp. 237-262, p. 255.

⁹ Mary NASH, “Identidad cultural de género, discurso de la domesticidad y la definición del trabajo de las mujeres en la España del siglo XX”. En DUBY, G. y Perrot, M. (Dirs.): *Historia de las mujeres en Occidente. T. 4.- El siglo XIX*. Madrid, Taurus, 1993, pp. 585-597.

¹⁰ Así lo recoge Pilar FOLGUERA CRESPO, “Las mujeres en la España Contemporánea”, en Garrido, E. (ed.): *Historia de las mujeres en España*, Madrid, Síntesis, 1997, pp. 446-449, p. 447.

- ¹¹ Ofelia REY, “Mujeres en la economía campesina, en Morant, I. (dir.): *Historia de las mujeres... Op. cit.*, T. II, , pp. 263-286, p. 263.
- ¹² Pablo GARCÍA COLMENARES, “Trabajo y explotación de las mujeres castellano-leonesas (1900-1975). La negación de una evidencia”. En AA. VV.: *Oficios y saberes de mujeres*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 111-157.
- ¹³ Concepción ARENAL, “El trabajo de las mujeres”. *Op. cit.* p. 84. En referencia a estadísticas sobre los salarios de las mujeres dice que, “... en España no la hay ni buena ni mala”.
- ¹⁴ Cristina BORDERÍAS y Pilar PÉREZ-FUENTES, “Mujeres, trabajos y economías familiares en España (Siglos XIX y XX)”, en Borderías, C. (ed.): *La historia de las mujeres: perspectivas actuales*. Barcelona, AEIHM-Icaria ed., 2009, pp. 269-308, p. 276.
- ¹⁵ Carmen SARASÚA, y Lina GÁLVEZ (Eds.), *¿Privilegios o eficiencia? Mujeres y hombres... op. cit.*, p. 25.
- ¹⁶ AHN. Secc. Diversos. Serie General. Fondo I. Cabarrús. Legajo 17, Carpeta 4d. Año 1834.
- ¹⁷ Ofelia REY, “Mujeres en la economía campesina, en Morant, I. (dir.): *Historia de las mujeres... op. cit.* T. II, pp. 263-286, p. 271.
- ¹⁸ Gloria NIELFA, “La regulación del trabajo femenino. Estados y sindicatos”, en Morant, I. (dir.), *Historia de las mujeres ... op. cit.*, T.III, pp. 313-351, p. 322.
- ¹⁹ Mónica BURGERA, “El ámbito de los discursos: reformismo social y surgimiento de la mujer trabajadora”, en Morant, I. (Dir.): *Historia de las mujeres... op. cit.* , T.III, pp. 293-311, p. 301.
- ²⁰ *Reformas Sociales. Información oral y escrita por la Comisión de Reformas Sociales*. Madrid, T. IV. Madrid, Mº de Trabajo y Seguridad Social, 1985, p. 203.
- ²¹ CRS, V, p. 299. Pamplona, 4 octubre de 1884. Firmado por la presidenta Estefanía Orroz y la secretaria, Nicomedes Sagardoy, viuda de Amézgueta.
- ²² CRS, II, p. 380. Informe de Ramiro P. Liquiñana. Sesión de 13 de febrero de 1885.
- ²³ CRS, V, p. 43.
- ²⁴ Para los Motines del Pan de 1856 y las crisis de subsistencias en Castilla y León véase las referencias en Pablo GARCÍA COLMENARES, “Desigualdad laboral, conflictividad, y marginación sindical de las trabajadoras castellano leonesas en la época contemporánea”. En VV. AA, *Millars. Espai i Història*. Universitat Jaume I. Castellón. Departament d’Història, Geografia i Art, Dossier: “*Moviment Obrer, noves perspectives, noves temàtiques*”. Nº XXVII, Castellón. 2004, pp. 175-211.
- ²⁵ CRS, II, p.161. Informe de Alejandro San Martín: “Trabajo de las mujeres. Grupo XIV del cuestionario” (pp. 149-169)
- ²⁶ CRS. T. IV, p. 133. Provincia de Ávila.
- ²⁷ Rosa María, CAPEL MARTÍNEZ, *El trabajo y la educación de la mujer en España (1900-1930)*. Mº de Cultura, Madrid, 1982, pp. 115-178. y José RODRÍGUEZ LABANDEIRA, *El trabajo rural en España, (1876-1936)*, Madrid, Mº de Agricultura- Anthropos, 1989.
- ²⁸ Véase una propuesta estadística, corrigiendo los censos, en Pablo GARCÍA COLMENARES, “Trabajo y explotación de las mujeres... op. cit.”, pp. 117-122.
- ²⁹ CRS, V, p. 422. Provincia de Palencia.
- ³⁰ Natividad ORTIZ ALBEAR, “Trabajo, salarios y movimiento sociales de las mujeres en la Restauración”. En Cuesta Bustillo, J. (Dir.): *Historia de las mujeres en España. Siglo XX*, Madrid, Instituto de la Mujer, 2003, pp. 257-322.
- ³¹ CRS, II, pp. 158-159. Informe de Alejandro San Martín: “Trabajo de las mujeres”.
- ³² CRS, V, pp. 176-177.
- ³³ María del Carmen SÁNCHEZ CARRERA, “Aproximación al estudio del trabajo de la mujer en el servicio doméstico en el Madrid de finales del siglo XIX”. *VI Jornadas de Investigación Interdisciplinaria sobre la mujer. El trabajo de las mujeres: siglos XVI-XX*, Madrid, Universidad Autónoma, 1987, p. 127-135.
- ³⁴ Gloria NIELFA, “Trabajo, legislación y género en la España contemporánea: los orígenes de la legislación laboral”, en Sarasúa, C. y Gálvez, L. (Eds.): *¿Privilegios o eficiencia? Mujeres y hombres en los mercados de trabajo*, Alicante, Universidad, 2003, pp. 39-53, p. 40.
- ³⁵ Gloria NIELFA: “La regulación del trabajo femenino. Estados y sindicatos”, en Morant, I. (dir.), *Historia de las mujeres... op. cit.*, T.III, pp. 313-351, p. 346.
- ³⁶ Mary NASH, *Mujer, Familia y Trabajo en España, 1875-1936*, Barcelona, Anthropos, 1983, p. 54, y Álvaro SOTO CARMONA, *El trabajo industrial en la España contemporánea, (1874-1936)*, Mº Agricultura- Anthropos, Madrid, 1989.
- ³⁷ Ángel Pascual MARTÍNEZ SOTO, “La voz silenciada. Sindicalismo jornalero femenino, negociación y dinámica salarial en el área vitícola del sureste español (1914-1936)”, en Sarasúa, C. y Gálvez, L.

(Eds.). *¿Privilegios o eficiencia? .. Op. cit.* pp. 79-107, p. 93 y 107.

³⁸ M^a Gloria NÚÑEZ PÉREZ, *Trabajadoras en la Segunda República. Un estudio sobre la actividad económica extracomunitaria (1931-1936)*, Madrid, M^o de Trabajo y SS, 1989, p. 183.

³⁹ Pilar FOLGUERA CRESPO, "Las mujeres en la España contemporánea"... *Op. cit.*, pp. 417-607, p. 503.

⁴⁰ Mercedes YUSTA, "La Segunda República: significado para las mujeres", en Morant, I. (dir): *Historia de las mujeres ... op. cit.*, T. IV. pp. 101-122, p. 108.

⁴¹ Rosa M^a MERINO HERNÁNDEZ, "Las mujeres en España durante la Segunda República y la Guerra Civil: roles, trabajo y salarios", en Cuesta Bustillo, J. (dir.): *Historia de las mujeres... op. cit.*, pp. 323-358, p. 350.

⁴² Pablo GARCÍA COLMENARES, "Reformas laborales y resistencia patronal. La conflictividad en Castilla y León". En Marcos del Olmo, C. Ed.: *El Primer Bienio Republicano. Cultura política y movilización ciudadana entre 1931-1933*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2015, pp. 123-144.

⁴³ Mercedes ROSADO BRAVO, "Mujeres en los primeros años del Franquismo. Educación, trabajo y salarios (1939-1959)", en Cuesta Bustillo, J. (dir): *Historia de las mujeres... op. cit.*, T. II, pp. 11-81, p. 17.

⁴⁴ Carmen SARASÚA, y Carmen MOLINERO, "Trabajo y niveles de vida en el franquismo. Un estado de la cuestión desde una perspectiva de género", en BORDERÍAS, C. (ed.): *La historia de las mujeres: perspectivas actuales*. Barcelona, AEIHM-Icaria, 2009, pp. 309-354, p.: 314.

⁴⁵ Órdenes de 27 de diciembre de 1938. Santander. III Año Triunfal. (BOE de 31 de diciembre de 1938)

⁴⁶ Pablo GARCÍA COLMENARES, "Trabajo y explotación de las mujeres castellano-leonesas (1900-1975)... *op. cit.*, pp. 111-157.

⁴⁷ Mercedes ROSADO BRAVO, "Mujeres en los primeros años del Franquismo... *op. cit.*, p. 62.

⁴⁸ Cristina BORDERÍAS: "Las mujeres, autoras de sus trayectorias personales y familiares: a través del servicio doméstico", en *Historia y Fuente Oral*, 6, Barcelona, 1991, pp. 105-141, p. 110.

⁴⁹ Pablo GARCÍA COLMENARES, "Mujeres ante la Magistratura de Trabajo. Nuevas fuentes para el estudio de las trabajadoras durante el Primer Franquismo". En AA.VV.: *La historia de las mujeres... op. cit.*, pp. 393-420.

⁵⁰ INSTITUTO DE ESTUDIOS SINDICALES, SOCIALES Y COOPERATIVOS (Firmado por José Antonio Solano):

La mujer y el trabajo, Madrid, Ediciones y Publicaciones Populares, 1966.

⁵¹ María Carmen GARCÍA-NIETO PARÍS, "Trabajo y oposición popular de las mujeres durante la dictadura franquista". En DUBY, G. y PERROT, M.: *Historia de las mujeres... Op. cit.* pp. 661-671, y María TELO, "La evolución de los derechos de la mujer en España". En Borreguero, C. y Otras: *La mujer española: de la tradición a la modernidad, (1960-1980)*. Madrid, Tecnos, pp. 81-94.

⁵² Josefina CUESTA BUSTILLO, "La otra mitad de la Humanidad", en Cuesta Bustillo, J. (dir): *Historia de las mujeres... Op. cit.*, pp. 23-94, p. 29 y 51.

⁵³ Esther MARTÍNEZ QUINTEIRO y M^a Paz PANDO BALLERSTEROS, "El trabajo de las mujeres entre 1950 y 1965", en Cuesta Bustillo, J., *Historia de las mujeres... op. cit.*, T.II, pp. 137-184, p. 157 y ss.

⁵⁴ PYRESA. *Diario Palentino*, 26 de mayo de 1971, 8^a; 4^a a 6^a.

⁵⁵ Judit CARBAJO VÁZQUEZ, "Mujeres, trabajo y salarios. Jornada, promoción y capacidad adquisitiva de las españolas (1965-1975)", en Cuesta Bustillo, J.: *Historia de las mujeres...op. cit.*, T.II. pp. 255-330, p. 316.

⁵⁶ Álvaro ESPINA, *Empleo, democracia y relaciones industriales en España*. Madrid, M^o de Trabajo y Seguridad Social, 1991. Especialmente capítulo: "La integración laboral de la mujer en perspectiva histórica", pp. 93-181.

⁵⁷ Álvaro ESPINA, *Empleo, democracia... op. cit.*, p. 180.

⁵⁸ Pilar DÍAZ SÁNCHEZ, "La relación de las mujeres trabajadoras y los sindicatos durante el franquismo y la transición", en Cerrada Jiménez, I. y Segura Graiño, C.: *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*. Madrid, Al-Mudayna/AEIHM, 2000, pp. 323-338, p. 333.

⁵⁹ María Jesús DUEÑAS CEPEDA, "Aproximación al poder de las mujeres en los sindicatos y partidos políticos de Castilla y León a finales del siglo XX". en Cerrada Jiménez, I. y Segura Graiño, C.: *Las mujeres y el poder... op. cit.*, pp. 347-360, p. 358.

⁶⁰ Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, 2014-16. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, e Instituto de la Mujer, p. 15.

⁶¹ Daniel Fernández-Kranz. *El País*, 5-1-2010, pp. 26 y 27.

⁶² Recogido por *El País* el 26-4-2015. Extra, p. 6.

⁶³ *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, 2014-16*, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, e Instituto de la Mujer, p. 21.

⁶⁴ Recogido por *El País*, 5-1-2010, p. 27.

⁶⁵ *Fecundidad y Trayectoria Laboral de las Mujeres en España*, Instituto de la Mujer, Madrid, 2009. Entrevista de *El País*, 11-12-2009, p. 35.

⁶⁶ *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades... op. cit.*, p. 64.

⁶⁷ Francisco Camas García: *Actitudes y percepciones sobre desigualdad de género en España* (Encuesta). *El País*, 8 de marzo de 2016, p. 39.